



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2018 – “Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

POSADAS, 23 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente N° CUDAP: S01:0000136/2018 – Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) y el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto intercambiar experiencias, personal, desarrollos académicos, científicos y culturales, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto, las instituciones que lo suscriben.

QUE, las partes convienen desarrollar programas de capacitación o tareas conjuntas puntuales de intercambio científico y cultural que se concretarán por Actas Complementarias firmadas para ese objetivo.

QUE, a fs. 3, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 013/18, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Alto Cuerpo se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 005/18 obrante a fojas 04, sugiriendo: “*Su aprobación*”.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 1ª Sesión Ordinaria/18, efectuada el día 21 de Marzo de 2018 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) y el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE), suscripto el día 27 de Diciembre de 2017, que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 009/18

jcm


Ing. FERNANDO LUIS KRAMER
VICE- RECTOR
Universidad Nacional de Misiones
a/c Secretaría del Consejo Superior


DR. JAVIER GORTARI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 009/18



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, ARGENTINA y REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES.

REUNIDOS

En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, representada en este acto por su **RECTOR**, el **Dr. JAVIER GORTARI** (DNI Nº11.642.764) con domicilio legal en Ruta 12 Km. 7/5, Campus Universitario- Miguel Lanús, por una parte y por la otra, el **REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES**, representada en este acto por el **Sr. ERNESTO RAMON AYALA** (D.N.I. Nº 8.366.800), con domicilio legal en **SAN MARTIN Nº 588** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL** y;

EXPONEN:

I.- QUE, las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico, científico y cultural.-

II.- QUE, las Instituciones, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, persiguen establecer canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento académico, científico y cultural.-

III.- QUE, son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.-

IV.- QUE, por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambio académicos, científicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 009/18



V.- QUE, por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente es intercambiar experiencias, personal, desarrollos académicos, científicos y culturales, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto, las instituciones que lo suscriben.-

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede las partes, convienen desarrollar programas de capacitación, o tareas conjuntas puntuales de intercambio científico y cultural que se concretarán por Actas Complementarias firmadas para ese objetivo. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, conforme sus estatutos, expone que las mismas podrán ser firmadas tanto por el Sr. Rector como por los Sres. Decanos de las distintas Unidades Académicas, en el marco legal aplicable:

- 1.- Dictado de cursos, seminarios, simposio, etc., en los que participan profesionales y miembros integrantes de las dos Instituciones.-
- 2.- Programas para realizar y desarrollar estudios o carreras de postgrado o investigaciones.-
- 3.- Intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, así como el desarrollo de programas anuales.-
- 4.- Desarrollos de proyectos de investigaciones conjuntas.-
- 5.- Programa de becas para alumnos hijos de trabajadores rurales, los que serán seleccionados por RENATRE, a fin de cubrir gastos de alojamiento, comedor y cobertura de salud por parte de la Universidad y gastos de material de estudio por parte de RENATRE.-
- 6.- Todo cuanto mas las partes consideren para el logro de los objetivos de este acuerdo.-

TERCERA: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.-

CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de un (1) año, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres (3) meses de anticipación, la fecha en que



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 009/18



deseo darlo por concluido. Las partes se comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.-

QUINTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo por las partes o por amigables componedores designados por las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Provincia de Misiones, con asiento en la Ciudad de Posadas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

SEXTA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el mismo.-

En prueba de Conformidad, los representantes de las Instituciones firman el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas, a los 27 días del mes de Diciembre..... de 2017-----

STO RAMON
PRESIDENTE
RENATRE

Dr. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones